

ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 14-15

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CATORCE – QUINCE CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA, EL DÍAS SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DA INICIO AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

Quien preside:

Srta. Lucía Montoya Quesada

Regidores Propietarios:

Sra. Lucila Fonseca Solórzano
Sr. Fernando Corrales Barrantes
Sr. Osvaldo Gómez Barquero
Sr. Alejandro González Barquero

Regidores suplentes:

Sra. Ada Luz Mayorga Murillo
Sr. Alexander Ramírez Ugalde
Sr. José Rogelio López Mora
Sr. José Manuel Pizarro Agüero

Síndicos:

Sr. Rolando Duarte Salas
Sra. Ligia Araya Córdoba
Sr. Johan Granda Monge



Funcionarios Municipales:

Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Sra. Lineth Artavia González, Secretaria Concejo Municipal

Miembros Ausentes

Sr. Luis Alberto Garita Palacios, con justificación

**SESIÓN ORDINARIA No. 14-15
ORDEN DEL DÍA
06-04-2015**

- | | | |
|-----------------|--------------|---|
| CAPITULO | I. | Apertura de la Sesión |
| CAPITULO | II. | Comprobación de Quórum |
| CAPITULO | III. | Capacitación sobre el sistema de audio y grabación |
| CAPITULO | IV. | Mociones |
| CAPITULO | V. | Dictámenes |
| CAPITULO | VI. | Informes de Presidencia |
| | |  Aquafitness |
| | |  Más x Menos San Pablo |
| CAPITULO | VII. | Informes de Alcaldía |
| CAPITULO | VIII. | Tramitación de correspondencia |
| CAPITULO | IX. | Asuntos Varios |
| CAPITULO | X. | Cierre de Sesión |
| CAPITULO | I. | Apertura de la Sesión |
| CAPITULO | II. | Comprobación de Quórum |

1 Srta. Lucía Montoya procede a justificar la ausencia del Sr. Luis Garita Palacios
2 debido a asuntos familiares.

3

4 **CAPITULO III. Capacitación sobre funcionamiento del Sistema de Audio y**
5 **Grabación.**

6

7 Srta. Lucía Montoya cede el uso de la palabra al Sr. Carlos Salas representante del
8 Grupo Bansbach, para que proceda a indicar la utilización de este equipo.

9

10 Comenta que el equipo posee dos años de garantía y los parlantes cinco años,
11 señala que se puede instalar hasta 200 micrófonos. Menciona que la limpieza del
12 mismo se puede realizar únicamente con un paño seco para evitar daños por
13 líquidos.

14

15 Srta. Lucía Montoya indica que la expectativa es que con el transcurso del tiempo
16 se vayan adquiriendo más micrófonos.

17

18 Sr. Alexander Ramírez señala que ha notado que el micrófono se tiene que utilizar
19 muy de cerca para que la persona que lo utiliza se escuche bien.

20

21 Sra. Lucila Fonseca indica que a nivel de utilización de los miembros del Concejo
22 todo ha salido bien pero quisiera saber si a nivel secretarial ha sido el mismo
23 resultado.

24

25 Srta. Lucía Montoya señala que anteriormente el sistema se caía de la red pero
26 era que se le indicaba a la secretaria que debía mantener la UPS apagada siendo
27 lo contrario. Consulta que si todo lo que se refiere a las configuraciones del sistema
28 lo maneja el informático a lo que el Sr. Salas alude que no necesariamente que
29 también la Secretaria lo puede realizar.

30

31 Sr. Carlos Salas menciona que de igual manera se dejará instalada una grabadora
32 directa al sistema para que sea de respaldo en caso que hubiese algún
33 inconveniente con los el sistema de grabación.

34

35

36 **CAPITULO IV. Mociones**

37

38 Srta. Lucía Montoya indica presentará una moción avalando la solicitud de la Sra.
39 Ligia Araya quien fue la de la idea de realizar la misma, para así adoptar el siguiente
40 acuerdo:

41

42 **CONSIDERANDO**

43

44 Moción propuesta por la Síndica Ligia Araya Córdoba y respaldada por la Regidora y Presidente
45 Municipal Lucía Montoya Quesada:

46

CONSIDERANDO:

47

48 1. En la Sesión Extraordinaria No. 06-15E, celebrada el miércoles 25 de marzo del presente año,
49 con el objetivo que los centros educativos del cantón dieran un informe de rendición de
50 cuentas sobre la gestión realizada durante el año anterior, por iniciativa de la Dra. Carmen
51 Castro, Supervisora de los Centros Educativos del circuito 06.

51

52 2. Que a dicha Sesión Extraordinaria se hicieron presentes los directores y directoras, así como
53 los miembros de cada una de las juntas de educación y administrativa de los centros
54 educativos del cantón, para dar su exposición al Concejo Municipal.

55

56 3. Se conoce en dicha Sesión Extraordinaria, el Plan de trabajo así como los programas ya
57 implementados en los centros educativos, mismos que están encaminados al buen desarrollo
58 de la niñez y adolescencia de nuestro cantón.

59

- 1 4. Que los esfuerzos tanto de los directores y directoras, así como los miembros de juntas de
 2 educación y administrativa son el pro de lograr una mejor calidad de vida a sus estudiantes.
 3
 4 5. Que dicha Sesión Extraordinaria será recordada como un día histórico en la transparencia de
 5 la gestión pública de los centros educativos.

6 **MOCIONAMOS:**

7 Se brinde un reconocimiento a los centros educativos del cantón:

8 Jardín de Niños José Ezequiel González Vindas,

9 Escuela José Ezequiel González Vindas,

10 Escuela Neftalí Villalobos Gutiérrez,

11 Escuela de Miraflores,

12 Liceo Lic. Mario Vindas Salazar

13 A los directores y directoras, a su personal docente y administrativo, a los miembros de las Juntas de
 14 Educación y Administrativa, se extienda una felicitación por ejemplo de participación ciudadana y
 15 transparencia promovidas por la supervisora de centros educativos para el beneficio de la niñez y la
 16 juventud del cantón

17
 18 **Lucía Montoya Quesada**

19 Presidente Concejo Municipal

20 Regidora Acción Ciudadana

21 San Pablo de Heredia

22
 23 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

24
 25 Se brinde un reconocimiento a los centros educativos del cantón:

26
 27 Jardín de Niños José Ezequiel González Vindas,

28 Escuela José Ezequiel González Vindas,

29 Escuela Neftalí Villalobos Gutiérrez,

30 Escuela de Miraflores,

31 Liceo Lic. Mario Vindas Salazar

32 A los directores y directoras, a su personal docente y administrativo, a los miembros
 33 de las Juntas de Educación y Administrativa, se extienda una felicitación por
 34 ejemplo de participación ciudadana y transparencia promovidas por la
 35 supervisora de centros educativos para el beneficio de la niñez y la juventud del
 36 cantón.

37 **ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA N° 112-15**

38
 39 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 40
 41 I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
 42 II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
 43 III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
 44 IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
 45

46 **Acuerdo con el voto negativo del regidor**

47
 48 I. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
 49 Razona su voto:

50

1 Considera que se tuvo la oportunidad de externar el agradecimiento a todos el
2 mismo día de la Sesión por lo que esta moción sería innecesaria.

3

4 **CAPITULO V. Dictámenes**

5

6 Srta. Lucía Montoya alude que había preparado un dictamen de la Comisión de
7 Gobierno y Administración en relación a la carta de compromiso sobre el tema de
8 Gobierno Digital, sin embargo surgió una duda sobre uno de los numerales respecto
9 a un tema de los cobros con las tarjetas de crédito, siendo este un punto medular
10 mencionado varias veces en la carta y el cual debe ser aclarado. Indica que
11 consideró se iba a presentar el dictamen sobre el desfogue del restaurante
12 Popeye's el cual fue pospuesto la semana anterior, por lo que consulta al Sr.
13 Fernando Corrales sobre el particular.

14

15 Sr. Fernando Corrales expresa que en efecto la semana anterior traía el dictamen
16 pero al mismo le faltaba incluir unos informes que la Administración Municipal debía
17 presentar, por lo cual estos se incluirán en el análisis de la Comisión de Obras
18 Públicas el día de mañana y así considerar algunos aspectos tales como el
19 fraccionamiento o no de la propiedad y el desfogue que realiza Pricemart en la
20 en la misma, debido a esta situación se estará presentando la próxima semana.

21

22 **CAPITULO VI. Informes de Presidencia**

23

24 Srta. Lucía Montoya manifiesta que en sesiones anteriores se ha mencionado el
25 tema de la Auditoría Interna para lo cual se acordó realizar una reunión entre los
26 regidores propietarios y el Lic. Luis Álvarez, Asesor Legal Externo para así analizar
27 todo el expediente, esto el próximo jueves 09 de abril a las 6:00 pm en la Sala de
28 Sesiones. En tema aparte comenta que en la sesión de hoy no se presentó
29 aprobación del acta ya que la de Semana Santa se inicia el día de hoy.

30

31 En el acto se hace presente el Lic. Luis Álvarez el cual procede a presentar
32 respuesta a resolución recibida el día 23 de marzo de 2015, en relación al Recurso
33 de Apelación presentado por el Sr. Bruno Vivas Torres en su calidad de apoderado
34 generalísimo sin límite de suma de la empresa Bollard View S.A. contra el acuerdo
35 N°462-14, recalcando que la respuesta va dirigida a que este Concejo considera
36 que el acuerdo impugnada es claro en las consideraciones y términos en que ha
37 adoptado por lo que se solicita declarar sin lugar el recurso.

38

39 Sr. Osvaldo Gómez consulta que si esto debe formar parte del expediente del
40 Recurso de Revisión a lo que el Lic. Luis Álvarez indica que dicho expediente fue
41 enviado al Tribunal con todos los documentos respectivos.

42

43 Se procede a adoptar el siguiente acuerdo sobre el tema:

44

45 **CONSIDERANDO**

46

47 Conoce este Concejo Municipal la resolución de las 11:07 horas del 20 de febrero
48 de 2015, notificada el 23 de marzo de 2015, en la cual se concede a las partes el
49 plazo de cinco días a efecto de expresar agravios, procede este Concejo
50 Municipal a manifestarse en relación con el Recurso de Apelación presentado por
51 el señor Bruno Vivas Torres en su calidad de apoderado generalísimo sin límite de
52 suma de la empresa Bollard View S.A. el día 5 de enero de 2015, contra Acuerdo
53 N° 462-14 tomado en Sesión Ordinaria N° 50-14 del 10 de diciembre de 2014; lo cual
54 hacemos en los siguientes términos:

55 **PRIMERO: SOBRE LOS CRITERIOS TÉCNICOS EN LOS CUALES SE SUSTENTA EL ACUERDO**

56

57 Que este Concejo Municipal, en Sesión N° 50-2014 celebrada el 10 de diciembre
58 de 2014, tomó Acuerdo N° 462-2014 en el que requiere del interesado realizar un
59 estudio técnico de impacto vial en la zona de influencia donde se desarrollará el
60 proyecto, para lo que deberá contemplar los términos de los criterios técnicos
61 indicados en el acuerdo:

62

63 **a) Oficio DGIT-ED-4745-2014 de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del MOPT**

64

1
2 El acuerdo impugnado señala que esta Municipalidad no aceptará la autorización
3 de diseño de accesos al proyecto emitida por la Unidad de Permisos del
4 Departamentos de Estudios y Diseños de la Dirección General de Ingeniería de
5 Tránsito mediante Oficio DGIT-ED-4745-2014 con fecha del 16 de junio de 2014,
6 referido a la autorización de diseño de accesos del Proyecto Altamira y dirigido a
7 los señores de Bollard View S.A.; en vista de que *"los análisis y resultados del estudio
8 de impacto ambiental debería depender el diseño de los mismos y es del
9 conocimiento del municipio que dicho estudio presenta carencias técnicas
10 importantes que no brinda certeza a la municipalidad para la toma de decisiones
11 respecto al proyecto en cuestión."*

12 **b) Oficios DGIT-ED-4650-2014 y DGIT-ED-5573-2014 de la Dirección General de**
13 **Ingeniería de Tránsito del MOPT**
14

15 La Comisión de Obras Públicas en Dictamen N° DCOP-22-2014 del 9 de diciembre
16 de 2014 y conocido por este Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 50-14 del 10
17 de diciembre de 2014, señala que el recurrente no ha atendido las consideraciones
18 emitidas por la Unidad de Permisos del Departamento de Estudios y Diseños
19 mediante Oficios DGIT-ED-4650-2014 y DGIT-ED-5573-2014 (referidos a la revisión de
20 estudio de impacto vial del Proyecto Altamira.

21 **SEGUNDO: CONSIDERACIONES SOBRE EL FONDO DEL CASO CONCRETO**

22 **a) De las cargas urbanísticas**

23 En reiteradas oportunidades, nuestra Sala Constitucional ha reconocido la
24 posibilidad que poseen los entes territoriales para fijar cargas urbanísticas en las
25 propiedades pertenecientes a su jurisdicción territorial, facultad que se deriva del
26 contenido del artículo 169 en conjunción con los alcances del artículo 45 de la
27 Constitución Política. Mediante Sentencia N° 00528-2014 del 31 de octubre de 2014,
28 la Sala justifica lo anterior con base en las exigencias que en materia urbanística se
29 le realizan a todo desarrollador en relación con el cumplimiento de cargas
30 urbanísticas que tienden a responder ciertas necesidades, debido a que el
31 impacto del desarrollo urbano no puede venir en detrimento de terceros y, por el
32 contrario, aspira a una sana satisfacción de los intereses del desarrollador del
33 proyecto, sin detrimento y en armonía del resto de la comunidad. Por tanto, que le
34 sean impuestas al desarrollador las cargas indicadas en el Acuerdo N° 462-2014, no
35 quiere decir que la Municipalidad esté delegando de alguna forma sus
36 competencias o potestades; cuando sea requerido, ésta asumirá lo que
37 corresponda referente a los estudios necesarios para asegurar un debido control
38 urbanístico.

39 **b) Control e inspección urbanística**

40 Esta actividad administrativa se refiere al deber o carga que la administración
41 impone en forma generalizada a los administrados en materia urbanística, cuyo
42 objetivo principal es corroborar el cumplimiento de las disposiciones legales. Señala
43 la Procuraduría General de la República que las intervenciones en este tipo de
44 actividades operan sobre el deber impuesto a los administrados de soportar las
45 injerencias causadas por la administración en el desarrollo de estas actividades, a
46 raíz de los medio de inspección utilizados:

47 *"Podemos de esta manera caracterizar a la medida policial de*
48 *inspección, como aquella actividad administrativa encaminada a*
49 *determinar el cumplimiento de la legalidad, singular o general, por*
50 *parte de los administrados, en cuyo ejercicio la Administración posee*
51 *la atribución de interferir en el goce y disfrute de los derechos y*
52 *libertades de los particulares, mediante el sometimiento de los*
53 *mismos, sus actividades o bienes a una serie de exámenes, pruebas*
54 *y métodos técnico-científicos, a efectos de levantar, por parte de los*
55 *funcionarios públicos investidos con esta facultad, la información y los*

1 **elementos de prueba necesarios para acreditar el cumplimiento o el**
 2 **incumplimiento de los preceptos legales.**"

3 Por tanto, con fundamento en los artículos 169 y 45 de nuestra Constitución, en
 4 razón del control urbanístico que esta Municipalidad debe ejercer para el fiel
 5 cumplimiento de los requisitos establecidos en el marco regulatorio de la materia
 6 urbanística y, con base en esto es procedente el requerimiento de las cargas
 7 urbanísticas contempladas en el acuerdo impugnado, el cual se encuentra
 8 conforme a derecho en todos sus extremos.

9 **TERCERO: ASPECTOS DE FONDO DEL CASO CONCRETO**

10 En primer término, cuestiona el recurrente el elemento motivación siendo éste el
 11 principal fundamento del recurrente para que el recurso de apelación sea
 12 admitido.

13 No obstante lo anterior considera este Concejo Municipal que el acuerdo
 14 impugnado al estar basado en un dictamen de Comisión de Obras debidamente
 15 sustentado a nivel técnico, cumple con este elemento formal del acto
 16 administrativo, y en consecuencia con lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley
 17 General de la Administración Pública

18 **CUARTO:** Adicionalmente se debe considerar que el acuerdo impugnado es un
 19 acuerdo de mero trámite, dado que del contenido del mismo se desprende que
 20 **es un acto de mero trámite**, toda vez que no está decidiendo sobre el fondo de la
 21 gestión por resolver y en consecuencia de conformidad con lo dispuesto por el
 22 artículo 154 inciso b) del Código Municipal, el recurso es improcedente en la
 23 medida que el mismo solo requiere que se presenten estudios necesario para
 24 resolver ajustados a las disposiciones del artículo 16 de la Ley General de la
 25 Administración Pública, la solicitud de aprobación de un proyecto Urbanístico que
 26 genera 480 viviendas habitacionales.

27 A partir de estas consideraciones este Concejo Municipal considera que el acuerdo
 28 impugnado es claro en las consideraciones y términos en que se ha adoptado y
 29 solicita al honorable Tribunal Contencioso Administrativo:

30

31 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

32 A partir de las anteriores consideraciones este Concejo Municipal considera que el
 33 acuerdo impugnado es claro en las consideraciones y términos en que se ha
 34 adoptado y solicita al honorable Tribunal Contencioso Administrativo:

35 Declarar sin lugar por el fondo el recurso de apelación presentado por el señor
 36 Bruno Vivas Torres, apoderado generalísimo sin límite de suma de la Empresa Bollard
 37 View S.A.

38 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 113-15**

39

40 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

41

- 42 I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
 43 II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
 44 III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
 45 IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
 46 V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

47

48

49 Lic. Luis Álvarez recalca que cuando el Tribunal resuelva este tema solo tiene dos
 50 opciones o confirma el acuerdo del Concejo Municipal o lo anula devolviendo el
 51 expediente al municipio aludiendo si rechaza o aprueba el proyecto, volviendo al
 52 análisis a la Comisión correspondiente, ya que el mismo se realizó con base a un
 53 dictamen.

54 Sr. Fernando Corrales expresa que la semana anterior llegó a su oficina un abogado
 55 contratado por esta empresa con el inversionista consultando que se puede hacer
 56 para retirar el recurso del Tribunal Contencioso puesto que consideran que han sido

1 muy mal asesorados tanto legal como técnicamente. Externó está en la mayor
2 disposición de que este municipio recomiende un profesional o empresa para
3 realizar el estudio de impacto vial solicitado, sin escatimar gastos. Alude que estos
4 debido a esta situación ya cambiaron de asesor legal. Comenta que el día de
5 mañana se hará presente en la reunión de la Comisión de Obras para abordar
6 nuevamente dicha situación. Consulta al Lic. Luis Álvarez que procede
7 actualmente para retirar el trámite mencionado y si cometerían algún error en
8 recibir a estos en la comisión.

9
10 Lic. Luis Álvarez menciona que el desarrollador es el único que puede desistir de
11 dicho recurso y considera que en efecto han sido mal asesorados ya que entrar en
12 un conflicto por un criterio técnico era innecesario. Agrega que si se puede llegar
13 a una solución es lo mejor que se puede realizar.

14
15 Sr. Fernando Corrales indica que acerca de la expropiación que eventualmente
16 tendría que realizarse para recuperar derechos de vía o ampliar las mismas solo lo
17 puede realizar el municipio, siendo que este no posee los recursos, el mismo
18 desarrollador estaría dispuesto a depositarlos para realizar el proceso, explicándole
19 al mismo que para esto se debe justificar el interés público el cual sería el resultado
20 del estudio que se solicita.

21
22 Sra. Aracelly Salas comenta que también atendieron a los desarrolladores por la vía
23 administrativa y que los mismos están en la mayor disposición de depositar el
24 recurso económico que se necesite para poder pagar la propiedad.

25
26 Sr. Alejandro González se refiere al tema indicando que si bien es cierto existe una
27 buena voluntad por parte de los desarrolladores eso no es competencia del
28 Concejo Municipal, siendo que ya está en instancias del Tribunal Contencioso
29 quien decidirá si es factible o no desistir del recurso.

30
31 Srta. Lucía Montoya alude que particularmente ha votado negativo los acuerdos
32 relacionados con este desarrollo y lo seguirá haciendo ya que considera que no
33 solo afectara de manera vial sino también será un impacto sociodemográfico
34 importante en el sector, lo cual con un estudio vial no se va a evidenciar, afectando
35 servicios de salud, seguridad, educación, etc.

36
37 Sr. Fernando Corrales considera ha sido uno de los más rigurosos en la calificación
38 de este proyecto por la dimensión del mismo y que para poder darle un voto
39 negativo o rechazo en pleno debe poseerse la justificación respectiva.

40
41 En tema aparte la Srta. Lucía comenta que se han recibido reiteradas denuncias
42 por parte de la Sra. Ethel Hering sobre el funcionamiento de la Academia de
43 Natación Aquafitness, habiendo adoptado este Concejo el acuerdo CM-54-15
44 donde remite la consulta planteada por la señora a la Administración Municipal
45 para que proceda tal como corresponda. Así mismo ésta procede con la respuesta
46 respectiva a la suscrita indicándosele que dicho centro cuenta con la patente
47 respectiva en una zona comercial. Alude que en lo único que no coincide con
48 dicho oficio de respuesta es que se le recalque en varios puntos que algunas de las
49 observaciones corresponden dar seguimiento a otro departamento como por
50 ejemplo a la Unidad Técnica de Gestión Vial. Menciona que aparte de esta
51 observación el informe es bastante completo.

52
53 Sr. Fernando Corrales comparte la opinión aludiendo que hubo un desacuerdo en
54 cuanto al enfoque de la parte vial, siendo que uno de los grandes problemas de
55 las unidades técnicas es que en los municipios se ven como una isla y sus miembros
56 trabajan desarticulados. Asume es un documento muy bien elaborado y se pueden
57 subsanar los aspectos mencionados indicando que los mismos serán trasladados al
58 departamento que corresponda.

59
60 Sra. Aracelly Salas indica que le comunicará al Sr. Oscar Campos, Coordinador de
61 la Unidad Técnica sobre estos puntos para que sean respondidos a la suscrita.

62
63 En otro tema, la Srta. Lucía Montoya alude que la semana anterior el Sr. Santiago
64 Baizán indicó que se le prestara atención a la situación sobre la aprobación de

1 desfogue que brindó la municipalidad de San Rafael de Heredia para el desarrollo
2 del proyecto Más x Menos San Pablo. Comenta que lo que entiende de los
3 documentos que se posee al respecto es que la Comisión de ese municipio solicitó
4 un informe técnico y que el mismo no se remite al Concejo sino al Alcalde. Alude
5 que también existe un criterio externado por el Lic. Luis Álvarez quien es asesor de
6 ese municipio, donde indica que previo al otorgamiento de un visto bueno es
7 conveniente contar con el criterio técnico a cargo del Departamento de Desarrollo
8 y Control Urbano que analice y valore la propuesta de desfogue. Recalca que
9 sobre esta situación existe un sin sabor ya que el Lic. Álvarez conociendo la
10 situación no emitió una recomendación hacia ellos señalándoles que esto sería
11 competencia jurisdiccional del cantón de San Pablo de Heredia.

12
13 Lic. Luis Álvarez añade que en efecto para aprobar un trámite de desfogue se
14 necesita un criterio técnico y que desconocía que existía un trámite paralelo en
15 este municipio. Indica que en una situación como esta la Administración Municipal
16 puede rechazar el permiso de construcción por consideraciones técnicas, siendo
17 que esto vaya a afectar los intereses locales.

18
19 Sr. Alejandro González consulta si es posible que para este proyecto en específico
20 o para otros, el Concejo Municipal o la Alcaldía puedan interponer un recurso ante
21 el acuerdo que adoptó San Rafael de aprobación de desfogue. Así mismo alegar
22 que todo tramite que realice ese municipal en relación a este proyecto sea
23 notificado a San Pablo.

24
25 Lic. Luis Álvarez alude que en efecto se puede realizar esto siendo que la
26 Administración presente un recurso de revisión sobre el mismo, presentando el
27 cuestionamiento respectivo.

28
29 Sr. Osvaldo Gómez recalca que la interpretación que realiza la señorita Presidente
30 es que siendo este el mismo asesor legal de ambos Concejos bien pudo haber
31 sugerido al municipio de San Rafael que darían un desfogue para una construcción
32 que se realizaría en otro cantón, siendo racional tomar en cuenta el criterio
33 respectivo, y siendo una manera de lealtad hacia ambos municipios. Señala
34 considera conveniente que se realice un apercibimiento de antemano al
35 desarrollador aludiendo que este cantón está enterado de lo que se va a
36 desarrollar por lo cual sino hacen los trámites como se solicitó mediante acuerdo,
37 no se les autorizará eventualmente ninguna construcción.

38
39 Lic. Luis Álvarez considera que si se puede realizar el apercibimiento indicando que
40 el permiso de desfogue independientemente de quien lo haya otorgado tiene que
41 satisfacer los mismos criterios que se habían señalado mediante acuerdo,
42 realizando la misma directamente al desarrollador Menciona que el tema de la
43 lealtad no siempre es tan fácil ya que hay municipalidades que están en conflicto
44 como es el caso de Belén y Alajuela.

45
46 Srta. Lucía Montoya recalca que el aprobar un desfogue no implica que se debe
47 aprobar el permiso de construcción.

48
49 Sr. Fernando Corrales alude que sobre el tema no se puede obviar el acuerdo que
50 adoptó este Concejo debido a una recomendación de la Comisión de Obras
51 Publicas donde se rechaza la solicitud de este desfogue pluvial, recalcando que
52 esta comisión realizó una inspección y verificó que no existía ninguna infraestructura
53 pluvial en el cantón y donde existe un montón de problemas de aguas que vienen
54 por media calle. Indica que la situación actual es preocupante con el
55 otorgamiento de dicha autorización y que al ver el diseño se denota que hacen el
56 cabezal de desfogue en jurisdicción de San Rafael de Heredia en la parte de arriba
57 del Puente Bermúdez donde obviamente esto va a socavar las bases de éste.
58 Menciona que faltó asesoría a ese Concejo sobre el particular, siendo que debía
59 hacerse el proceso coordinadamente. Indica sugirió al departamento de
60 ingeniería que debían dar respuesta al desarrollador acerca de la documentación
61 que presentó sobre la aprobación del desfogue, en función del acuerdo que
62 adoptó este Concejo sobre el asunto de marras.

1 Sra. Aracelly Salas alude que efectivamente la Administración se ha reunido con la
2 parte técnica para preparar un documento legal sobre esta situación, ya que es
3 un irrespeto a este municipio el proceder.

4
5 Srta. Lucía Montoya solicita a la Sra. Aracelly Salas envíe copia de ese informe a
6 este Concejo para que la gestión tenga más peso a la hora de realizarse.

7
8 Lic. Luis Álvarez señala que si existe un acuerdo del Concejo que no fue recurrido
9 es un acuerdo en firme el cual obliga a la Administración a darle seguimiento
10 independientemente de lo que el desarrollador haya presentado del otro
11 municipio. Aclara que si en algún momento el tema del recurso llegara a su persona
12 éste se abstendría de pronunciarse conociendo el conflicto existente.

13
14 Srta. Lucía Montoya expresa que se apoyaran por parte de este Concejo las
15 acciones que se tomen por la vía administrativa, las cuales espera sean lo antes
16 posible.

17 18 **CAPITULO VII. Informes de Alcaldía**

19
20 Sra. Aracelly Salas señala que no presenta ningún informe.

21 22 **CAPITULO VIII. Tramitación de correspondencia**

23 24 **Artículo primero**

25
26 Oficio CPEM-254-2015 recibido el día 23 de marzo del corriente vía correo, suscrito
27 por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisión Permanente Especial
28 de Asuntos Municipales Asamblea Legislativa, sobre consulta de criterio acerca de
29 Expediente N°16.786 "Reforma del artículo 13 inciso J) y Adición de un párrafo final
30 al artículo 19 y un nuevo título VIII al código Municipal, Ley 7794, Ley para el
31 Fortalecimiento de las Consultas Populares en el ámbito cantonal y distrital."

32
33 Srta. Lucía Montoya propone se adopte el siguiente acuerdo:

34 35 **CONSIDERANDO**

- 36
37 1. Oficio CPEM-254-2015, recibido el día 23 de marzo del presente año en la
38 Secretaría de Concejo Municipal, suscrito por Licda. Erika Ugalde, con
39 instrucciones de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y
40 Desarrollo Local Participativo, donde solicita el criterio de la Municipalidad
41 del proyecto de ley expediente No. 16.876 "Reforma de artículo 13 inciso J)
42 y adición de un párrafo final al artículo 19 y un nuevo título VIII al Código
43 Municipal. Ley para el fortalecimiento de las consultas populares en el
44 ámbito cantonal y distrital".
- 45
46 2. El artículo 13 inciso J) que se refiere el proyecto de ley, actualmente es el
47 inciso K), así fue corregida la numeración por el artículo 1° de la Ley 8822 del
48 29 de abril de 2010, que lo traspaso del antiguo inciso J) al inciso K) actual
- 49
50 3. Que la propuesta del estimable exdiputado José Merino fue presentada el
51 13 de noviembre de 2007, por lo que hay que tomar en cuenta que la actual
52 coyuntura de los Gobiernos Locales tiene diferencias respecto a la
53 coyuntura del 2007.

54 55 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

56
57 Declararse A FAVOR del proyecto de ley expediente No. 16.876 "Reforma de
58 artículo 13 inciso J) y adición de un párrafo final al artículo 19 y un nuevo título VIII
59 al Código Municipal. Ley para el fortalecimiento de las consultas populares en el
60 ámbito cantonal y distrital", en tanto promueve mecanismos para la participación
61 ciudadana, sin embargo es importante que la Comisión Permanente Especial de

1 Asuntos Municipales garantice que el proyecto en mención contemple los
2 aspectos de la coyuntura actual de los Gobiernos Locales.

3
4 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 114-15**

5
6 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 7
8 I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
9 II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
10 III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
11 IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
12 V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
13

14 **Artículo segundo**

15
16 Oficio CPEM-258-2015, recibido vía correo el día 23 de marzo de 2015, suscrito por
17 la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Comisión Permanente Especial de Asuntos
18 Municipales, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio en relación con el
19 Expediente N° 18.001 "Primera Ley Especial para la transferencia de competencias:
20 atención plena y exclusiva de la red vial cantonal".
21

22 Srta. Lucía Montoya alude no comparte el contenido del artículo N° 4 "Esquemas
23 de atención de competencias", ya que refleja que únicamente serán beneficiadas
24 las municipalidades grandes que reciben un presupuesto considerable.
25

26 Sr. Fernando Corrales expresa tuvo la oportunidad de participar en el primer texto
27 sustituido de la Ley N° 8801, menciona forma parte de un Consejo Consultivo en
28 representación de las federaciones del país, el cual está integrado por la Ministra
29 de Hacienda, Ministro de Planificación, Ministro de Transporte, Representante de
30 RECOM, entre otros. Comenta aproximadamente hace un mes se presentó la
31 última versión de dicho proyecto, el cual no es el mismo al que se está analizando
32 el día de hoy, por lo que considera se le debe solicitar a la Asamblea Legislativa
33 defina cuál es el proyecto actual.
34

35 Srta. Lucía Montoya comparte el sentir del Sr. Corrales, ya que se no tiene claro cuál
36 es el proyecto de ley oficial, por lo que propone el siguiente acuerdo:
37

38 **CONSIDERANDO**

- 39
40 I. Oficio CPEM-258-2015, recibido vía correo el día 23 de marzo de 2015,
41 suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Comisión Permanente
42 Especial de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa, donde solicita
43 criterio en relación con el Expediente N° 18.001 "Primera Ley Especial para la
44 transferencia de competencias: atención plena y exclusiva de la red vial
45 cantonal".
46
47 II. Conociendo que existe una nueva propuesta del proyecto de ley N° 18.001,
48 por parte de la actual administración de la Asamblea Legislativa y del
49 Consejo Consultivo, donde se le realizan mejoras sustanciales a la Ley N°
50 8801.
51

52 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

- 53
54 I. No emitir ningún criterio acerca del proyecto de ley mencionado hasta
55 tanto la Asamblea Legislativa aclare cuál es el documento definitivo, para
56 posteriormente pronunciarse al respecto.
57
58 II. Apoyar todas las gestiones que ha realizado la Federación de
59 Municipalidades de Heredia en relación al tema de la transferencia de
60 competencias.
61

62 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 115-15**

63
64 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

CAPITULO IX. Asuntos Varios

Srta. Lucía Montoya comenta el próximo miércoles 08 de abril se está convocando a reunión de Comisión de Hacienda y Presupuesto con el objetivo de analizar el Presupuesto Extraordinario N° 01-2015, por lo que espera que asista el quórum requerido.

Sr. Fernando Corrales expresa que en la reunión de Comisión de Obras Públicas programada para el día de mañana se analizará nuevamente la solicitud de aprobación de desfogue pluvial para el proyecto "Restaurante Popeye's, ya que el desarrollador le manifestó que va a recurrir al Tribunal Contencioso Administrativo, ya que este municipio no le resuelve nada. Comenta el desarrollador técnicamente ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente, sin embargo cometió el error de iniciar obras sin el permiso respectivo, señala el Lic. Luis Álvarez le había recomendado a este Concejo otorgar la licencia constructiva en conjunto con el desfogue, lo cual estaba sujeto a que el Departamento de Ingeniera certificará que toda la documentación de la licencia constructiva estaba completa, misma que ya fue presentada ante este Concejo y será analizada en dicha reunión, por lo que le consulta al Lic. Álvarez si es posible que los acompañe para definir este tema, a lo que el Lic. Luis Álvarez menciona que se le complica asistir, ya que debe presentarse a un juicio en el transcurso de la tarde. Manifiesta que no hay problema que el desarrollador acuda al tribunal, ya que el silencio positivo no aplica en materia constructiva. Añade se debe realizar un estudio técnico para analizar la viabilidad de solicitarle al desarrollador un sistema de retardo general.

Sr. Fernando Corrales expresa en la Comisión de Obras surgió la duda si es procedente solicitarle al propietario del Supermercado Price Smart un sistema de retardo general, por lo que se le solicitó el criterio al Lic. Luis Fernando Vargas, Asesor Legal Interno, mismo que indicó que la ley no puede ser retroactiva ya que el desarrollador ha adquirido derechos consolidados a partir del momento que se le otorgó el desfogue pluvial.

Srta. Lucía Montoya señala no comparte el criterio del Lic. Luis Fernando Vargas, ya que en sesiones anteriores el Lic. Luis Álvarez ha emitido que si es viable solicitarle a propietario del Supermercado Price Smart que realice mejoras en su propiedad, por lo que solicita se le aclare esta situación.

Lic. Luis Álvarez aclara que cuando es una sola propiedad y un mismo propietario si se le puede exigir mejoras, esto siempre y cuando exista un estudio técnico que determine que se requiere instalar un sistema de retardo para no generar problemas a futuro, esto porque en dicha propiedad ya se han otorgado desfogues individuales.

Sra. Lucila Fonseca externa su preocupación ya que existe dos criterios legales distintos, por lo que consulta a que criterio se va a pegar este Concejo Municipal, ya que se debe tomar una decisión.

Sr. Alejandro González considera que antes de aprobar dicha solicitud de desfogue pluvial, se le debe solicitar a la Administración Municipal un análisis técnico integral que determine que afectaciones o consecuencias generará el desarrollo del proyecto mencionado, para posteriormente este Concejo se pronuncie al respecto.

Srta. Lucía Montoya propone se adopte el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

1
2 Solicitud de desfogue pluvial por parte del Sr. Ing. Carlos Jiménez Pérez, para la
3 construcción de un proyecto comercial denominado "Restaurante Popeye's", el
4 cual se pretende desarrollar en propiedad del Supermercado Price Smart con
5 plano catastrado H-1729690-2014 y folio real N° 23205-000.

6
7 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

8
9 Solicitarle a la Administración Municipal realice un estudio técnico integral de la
10 totalidad de la finca mencionada, específicamente sobre las construcciones
11 realizadas, desfogues autorizados, sistemas de retardo instalados y ubicación de
12 disposición final de las aguas, lo anterior con el propósito de determinar si la
13 infraestructura pluvial actual técnicamente posee la capacidad de recibir las
14 aguas pluviales del desfogue solicitado, o si se requiere de mejoras o algún sistema
15 de retardo adicional, lo anterior con fundamento en el principio precautorio. Sobre
16 lo anterior remitir a este Concejo Municipal el informe correspondiente, de previo a
17 resolver ante la solicitud de desfogue referida.

18
19 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 116-15**

20
21 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 22
23 I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
24 II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
25 III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
26 IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
27 V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

28
29 **CAPITULO X. Cierre de Sesión**

30 AL SER LAS VEINTE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA SEIS DE ABRIL
31 DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO
32 CATORCE -QUINCE.

33
34
35
36
37 Srta. Lucía Montoya Quesada
38 Presidente Municipal

Sra. Lineth Artavia González
Secretaria Concejo Municipal

39
40 -----última línea-----